

EJECUTIVO
RAD: 2020-00491-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante aporta al expediente recibo de caja de la Alcaldía de Barranquilla donde consta la inscripción del embargo y recibo de la empresa ENVIAMOS en donde consta el valor de notificación realizada al extremo pasivo de la Litis, procede este despacho a realizar adición a la liquidación de costas previamente aprobada. Con el fin de evitar futuras confusiones sobre el valor total de las mismas, a continuación, se hará la sumatoria de estas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$409.000
NOTIFICACIÓN	\$8.800
INSCRIPCION EMBARGO	\$59.000
TOTAL	\$476.800

Bucaramanga, 20 de agosto de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 133 QUE SE
FIJO EL DIA: 23 de agosto de 2021


GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal



Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01cc364e20aced453490d7c3703a1ebf04b297c0479d7f5ae2aaf15797c05b77

Documento generado en 20/08/2021 06:27:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>